



Resolución Directoral

Callao, 03 de Abril..... de 2023

VISTOS:

El Informe N° 47-2023-HNDAC/OGC, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad; El Acta S/N emitido por el Presidente del Comité de Auditoría en Salud y el Informe N° 177-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, el artículo 99° del acotado dispositivo normativo, señala que la ejecución periódica de auditorías de la atención de salud, es una actividad o proceso de evaluación que se encuentra en el marco de la garantía de calidad en salud;



Que, en concordancia con el literal c), del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, refiere que es función de la Dirección General, asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, eficaz y eficiente a fin de lograr la mejora continua de los procesos organizacionales en los usuarios;

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud en Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, señala que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HNDAC, de fecha 06 de enero de 2017, se conformó el Comité de Auditoría en Salud de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 343-2017-DG-HNDAC, de fecha 18 de setiembre de 2017, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2017-DG-HNDAC, de fecha 06 de enero de 2017 toda vez que, uno de los miembros del Comité de Auditoría había renunciado a su cargo público. Es por ese motivo, que mediante Resolución Directoral N° 346-2017-DG-HNDAC se conformó el nuevo Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Que, el numeral 6.1.7 de la NTS N° 029-MINSA (DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a este, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros; un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas, y un Vocal que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, y presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo;

Que, la referida Norma Técnica de Salud, refiere que los Equipos de Auditoría Adscritos, son oficializados por Resolución del Director del establecimiento de salud o del que haga sus veces;



G. CANCINO H



Que, en virtud a ello, mediante documento de vistos, se solicitó la conformación del Equipo de Auditoría en Salud del Departamento de Anestesiología, proponiendo la designación de sus miembros;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de cumplir con los dispositivos normativos que regulan la Auditoría en Salud, resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Auditoría del Departamento de Anestesiología, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud, e integrado de la siguiente manera:

| Equipo de Auditoría del Dpto. De Anestesiología | | |
|---|-----------------------------------|------------|
| # | Nombre y apellidos | Cargo |
| 1 | Dr. Freddy Jorge Espinoza Mendoza | Presidente |
| 2 | Dra. Silvia Kelly Garay Kaneshima | Secretario |
| 3 | Dr. Christian Paul Orbegoso Pérez | Vocal |
| 4 | Dr. Tony Alberto Mansilla Vela | Vocal |



Artículo 2°.- DISPONER que los integrantes del Equipo referido en el artículo precedente, efectúen sus funciones conforme a lo señalado en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, y demás dispositivos normativos.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Equipo de Auditoría referido en el artículo 1, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

E. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C. M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
03 ABR 2023

Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO